

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓNES

OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " "
NUMERO SUELTO.	0'50 "
LINEA O FRACCION	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

Impuesto de Cédulas personales

ZONA DE GIJON

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en el concejo de Gijón, por un plazo de dos meses, que empezarán a contarse a partir del primero de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 27 de enero de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE CASTROPOL

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó cerrar el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1938, en el concejo de Coaña, declarando incurso en la penalidad que determina el artículo 58 de la instrucción, a todos los contribuyentes morosos en el pago del impuesto, cuyo abono se empezará a exigir por vía de apremio a partir del día primero de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 27 de enero de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE PRAVIA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en los concejos de Candamo, Cudillero, Grado, Muros de Nalón y Pravia, por un plazo de dos meses que empezarán a contarse a partir del día primero de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de enero de 1940.—

Año de la Victoria.—El Presidente Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE LUARCA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en los concejos de Navia, Luarca y Villayón, por un plazo de dos meses, que empezarán a contarse a partir del día primero de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo 27 de enero de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

ZONA DE VILLAVICIOSA

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó abrir el período voluntario de cobranza de las cédulas personales del ejercicio de 1939, en los concejos de Caravia, Colunga y Villaviciosa, por un plazo de dos meses que empezarán a contarse a partir del día primero de febrero próximo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 27 de enero de 1940.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

Prestación Personal a Favor del Estado

Formulado en los municipios que a continuación se expresa el Censo para la Prestación Personal a favor del Estado, se hace saber que dicho documento se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales de los respectivos Ayuntamientos por término de quince días, contados desde el de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo se pueden interponer ante el señor Secretario del propio Ayuntamiento, las reclamaciones a que haya lugar, según determina el artículo

17 del Reglamento de 4 de julio último.

Ayuntamiento de Miranda.

Ayuntamiento de San Martín de Oscos.

Ayuntamiento de Santa Eulalia de Oscos.

Ayuntamiento de Luarca.

Oviedo, 31 de enero de 1940.

—El Comisario-Interventor, D. Gallego.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE POLA DE SIERO

Plantilla de funcionarios municipales, aprobada por este Ayuntamiento, en sesión de 28 de diciembre de 1939, en cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 30 de octubre que se publica, de conformidad con el artículo de dicha disposición.

Funcionarios Técnico Administrativos

Secretario.

Interventor.

Depositario.

Administrativos

Oficial mayor de Secretaría.

Oficial primero de idem.

Oficial segundo de idem.

Un Auxiliar de idem.

Un Auxiliar de Intervención

Un Administrador Recaudador de Arbitrios.

Facultativos técnicos

Sanitarios

Cuatro Médicos de asistencia pública domiciliaria.

Un Inspector Farmacéutico.

Tres Inspectores Veterinarios.

Una Comadrona.

Un Practicante.

Obras

Aparejador de obras.

De Servicios especiales

Un jardinero.

Un fontanero.

Un albañil.

Un encargado del abastecimiento de aguas a Carbayín.

Subalternos

Recaudación

Un Recaudador de 1.^a categoría a extinguir.

Siete de 2.^a.

Ocho auxiliares.

Un celador del mercado cubierto y encargado de Recaudación de Arbitrios.

Limpieza

Cuatro barrenderos.

Una encargada de limpieza de evacuatorios públicos.

Una idem de idem de oficinas.

Una idem de idem del mercado cubierto.

Guardia municipal

Un Inspector.

Seis Guardias.

De oficinas

Un Ordenanza, encargado de notificaciones.

Un Botones, sin carácter fijo.

NOTA.—Ante la excesiva carga que suponen las atenciones sanitarias en este Ayuntamiento, tiene solicitado del Ministerio de la Gobernación la correspondiente autorización para instalar un laboratorio municipal a cambio de no proveer el número de plazas de Inspectores Farmacéuticos, que en número de tres exige el Reglamento de 14 de junio de 1935.

Pola de Siero 20 de enero de 1940.—El Alcalde.—El Secretario.

DE TINEO.

Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Herminio Arganza Braña, concurrente al reemplazo de 1940, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Daniel Arganza Fernández, y a los efectos de los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Daniel Arganza, se sirvan participarlo a esta

Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Daniel Arganza Fernández para que comparezca ante mí Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Herminio Arganza Braña.

El repetido Daniel es natural de Villacabrera, hijo de Manuel y de Teresa.

Tineo, a 24 de enero de 1940.—El Alcalde, Carlos F. Oyín.

ANUNCIOS

Se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1940, aprobado por la Corporación municipal en 12 del actual; pudiendo las personas que se mencionan en el artículo 301 del Estatuto municipal, reformado por R. O. de 5 de enero de 1926, interponer ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda sus reclamaciones, dentro de otros quince días, contados éstos desde que se terminen los de exposición.

Tineo, 27 de enero de 1940.—El Alcalde, Carlos F. Oyín.

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, todas las Ordenanzas de las exacciones municipales que fueron aprobadas por la Corporación municipal en sesión del día 12 del actual, y durante el referido plazo el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que se presenten por los interesados legítimos, pues en otro caso, será firme el acuerdo municipal.

Tineo, 27 de enero de 1940.—El Alcalde, Carlos F. Oyín.

DE GRANDAS DE SALIME

Plantilla del personal de todas clases y dependencias de este Ayuntamiento, formada en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 30 del pasado mes de octubre último y en la forma siguiente:

Funcionarios administrativos.

Un Secretario-Interventor, con el haber anual de 5.000 pesetas, que en la actualidad se encuentra vacante y desempeñada accidentalmente por el Oficial de Secretaría D. Francisco Gonzalez Pérez.

Un Oficial de Secretaría con el haber anual de pesetas 1.200, que se encuentra desempeñada interinamente.

Un Recaudador o Depositario con el haber anual de pesetas 300, desempeñada interinamente desde primero de junio de 1932 por D. Rogelio Cancio Monteserín.

Personal facultativo:

Un Médico municipal de A. P. D. con el haber anual de 4.045,95 pesetas, cuya plaza se encuentra desempeñada en propiedad por su titular D. Leandro Aller Pérez.

Una Farmacéutica municipal con

el haber anual de pesetas 2.524,25, cuya plaza se encuentra desempeñada interinamente por D.ª Josefa Fernandez y Fernandez.

Una plaza de Veterinario con el haber anual de pesetas 2.100, que se encuentra desempeñada interinamente por el Veterinario de Pola de Allande, con el 33 por 100 de su asignación.

Una plaza de Practicante, que se encuentra vacante, con el haber anual de pesetas 1.014, desempeñada interinamente por el Médico municipal.

Una plaza de Matrona con el haber anual de pesetas 1.014, desempeñada interinamente por el Médico municipal.

Personal subalterno:

Un Alguacil-portero con el haber anual de pesetas 1.500, cuya plaza se encuentra desempeñada interinamente por el ex-combatiente D. Ricardo Garcia Rodriguez.

La anterior plantilla ha sido aprobada por la Corporación municipal en sesión celebrada el día 17 de diciembre del corriente año.

Consistoriales de Grandas de Salime, 29 de diciembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Eloy Magadán.

DE CANGAS DE ONIS

Plantilla de funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, aprobada por el mismo en sesión de 20 de enero del corriente año y que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a tenor de lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939:

Facultativos y Técnicos:

Un Secretario Letrado de primera categoría.

Dos Médicos de Asistencia pública domiciliaria, ambos de primera categoría.

Un Farmacéutico.

Un Practicante.

Una Matrona.

Un Arquitecto (en mancomunidad con otros Ayuntamientos).

Un Veterinario.

Administrativos:

Un Oficial primero.

Un Oficial segundo.

Un Oficial tercero, Auxiliar de Secretaría e Intervención.

Un Administrador de Arbitrios.

Un Depositario.

Subalternos:

Cinco Agentes de Arbitrios.

Cuatro Guardias municipales.

Tres barrenderos (uno de ellos en cargo del Parque).

Un Conserje.

Un Matarife.

Cangas de Onis, 27 de enero de 1940.—El Alcalde, Emilio A. Gonzalez.

DE COLUNGA

EDICTO

Subasta de madera

A las doce horas del día diecisiete de marzo próximo, bajo mi presidencia o la del Teniente de Alcalde en funciones, se celebrará en el despacho de esta Alcaldía, con arreglo al artículo 14 del Reglamento de Contratación municipal, la subasta pública

para adjudicar el aprovechamiento de 360 alisos con ciento ochenta metros cúbicos de madera del monte número 333 del Catálogo, denominado Puerto Sueve, de este término, siendo el precio de la tasación mínimo admisible, de mil trescientas cincuenta pesetas, y de ciento cuarenta y cuatro el importe de las indemnizaciones, más, aparte, la entrega.

El aprovechamiento se registrará por el pliego de condiciones generales vigente (BOLETIN OFICIAL de la provincia número 248, de 16 de noviembre último), y el de las económicas aprobadas por la Corporación en 16 de marzo de 1939, uno y otro de manifiesto en Secretaría.

Para tomar parte en la subasta será necesario depositar sobre la mesa sesenta y siete pesetas y media, importe del 5 por 100 de la tasación, que el rematante elevará al 20 por 100 de la adjudicación como fianza definitiva, debiendo ingresar el noventa por ciento en arcas municipales, dentro del mismo plazo en que debe hacerlo del 10 por 100 restante en la Tesorería provincial de Hacienda, sin que ello le libere de otras responsabilidades en que pueda incurrir por incumplimiento de cualquiera de sus deberes de rematante.

OTRA

A las doce y media del mismo día, en el mismo lugar y bajo la misma presidencia, se adjudicará en igual forma el aprovechamiento en el mismo monte, de cien hayas con cincuenta metros cúbicos de madera, tasados en seiscientas pesetas, y sesenta y siete pesetas y media de indemnizaciones, además de la entrega, siendo el depósito previo de treinta pesetas.

Si quedasen desiertas dichas primeras subastas, se celebrarán las segundas en las mismas condiciones y sin más anuncio, salvo que a ello se oponga la Jefatura del Distrito Forestal, el día 23 del propio mes, a las mismas horas de las primeras.

Los pliegos se presentarán cerrados y se ajustarán en una y otra al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de con residencia en provisto de cédula personal que acompaña, en nombre propio (o en nombre y representación de), vistos los pliegos de condiciones generales y económicas para adjudicar el aprovechamiento de árboles, con metros cúbicos de madera de (aliso, o haya) del monte Puerto de Sueve, se obliga a satisfacer por el aprovechamiento pesetas céntimos (todo en letra) más el importe de las indemnizaciones, entrega, gastos de expediente y demás obligatorios, quedando comprometido a cumplir rigurosamente todas las condiciones referidas.

Colunga, a 16 de marzo de 1940.
(Firma del proponente)

Colunga, a 26 de enero de 1940.
—El Alcalde.

DE GRADO

Edicto

Don José Fernandez Perez, vecino de esta villa, solicita autorización de este Ayuntamiento, para cerrar con pared de mampostería y cemento la finca de su

propiedad llamada «La Mayadera», sita en Grado, tomando para ello, en una parte, terreno público y cediéndole en otra de su citada finca.

Lo que por acuerdo de la Corporación se hace público para general conocimiento a fin de que durante el plazo de quince días, hábiles, puedan formular reclamaciones cuantas personas lo estimen conveniente o se crean asistidas de algún derecho respecto a la nueva línea de cierre que pretende llevar a cabo el recurrente con aprovechamiento de terreno público.

Grado, 26 de enero de 1940.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

COALLA HUERTA, MANUEL, hijo de Isidro y María, natural de Lagaraba, parroquia de San Martín, Ayuntamiento de Grado, con cejo de idem, provincia de Oviedo, avocindado en Lagaraba, Juzgado de primera instancia de Grado, provincia de Oviedo, Capitanía General de la 7.ª Región Militar, nacido el 13 de diciembre de 1918, oficio labrador, soltero, sujeto a causa por el delito de traición; comparecerá dentro del término de treinta días, a partir de la publicación de este edicto ante el señor Juez instructor del Regimiento de Infantería de Montaña número 29, don José Ambrós Iglesias; bajo apercibimiento de ser declarado como rebelde de no efectuarlo en el plazo señalado.

EDULAS

Bajo los apercibimientos precedentes en dercho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALONSO, Andrés, domiciliado últimamente en Gijón, Ezcúrdia, 8; comparecerá en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por muerte de Rosario Caldevilla, instruida por dicho Juzgado.

Esc. Tipograf. de la Residencia provincial